Estudio Jurídico
CORPORACIÓN HIRAM SERVICIOS LEGALES
corporacionhiramservicioslegales.com
Abogado José María Pacori Cari
Teléfono y WhatsApp 959666272

MODELO DE SOLICITUD LABORAL DE PAGO DE ASIGNACIÓN FAMILIAR EN EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728

José María Pacori Cari[1]

Maestro en Derecho Administrativo por la Universidad Nacional de San Agustín en el Perú. Miembro Honorario del Ilustre Colegio de Abogados del Cusco. Miembro de la Asociación Argentina de Derecho Administrativo. Socio de la Asociación Española de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Área: Derecho del Trabajo
Línea: Derechos laborales económicos

Palabras clave: Asignación familiar – Régimen laboral privado – Hijos mayores de edad – Remuneración Mínima Vital.

Si es trabajador sujeto al régimen laboral privado del Decreto Legislativo n.° 728 y tiene hijos menores de edad, hijos mayores de edad cursando estudios o hijos discapacitados, tiene derecho al pago de una asignación familiar equivalente al diez (10) % de la Remuneración Mínima Vital (RMV). Para gozar de este beneficio, el trabajador debe presentar una solicitud que debe sustentarse en la Ley n.° 25129, que reconoce el derecho del trabajador sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 728 a percibir la asignación familiar equivalente al 10 % del ingreso mínimo legal cuando tenga uno o más hijos que cumplan los requisitos previstos por la ley (autor: José María Pacori Cari).

Modelo de solicitud de asignación familiar en el régimen laboral 728

SUMILLA: Solicito el pago de asignación familiar.

SEÑOR [Gerente/Jefe de Recursos Humanos/Empleador]

[Nombres y apellidos del trabajador], identificado con DNI n.° [**número**], con domicilio en [**indicar**], trabajador que presta servicios como [**cargo**]; a usted, respetuosamente, digo:

I. PETITORIO

1. Conforme a la Ley n.° 25129, solicito se disponga el reconocimiento y pago de la asignación familiar en el monto del 10 % de la Remuneración Mínima Vital (RMV) vigente.

[1] Abogado y jurista especialista en Derecho del Trabajo en el Perú. Contacto para consultas y asesorías en: corporacionhiramsl@gmail.com o móvil y WhatsApp (+51) 959666272.

2. De ser el caso, se disponga el pago del correspondiente reintegro de las sumas dejadas de percibir desde la fecha en que adquirí el derecho a dicho beneficio, más los intereses legales que correspondan.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO

1. Mantengo una relación laboral sujeta al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 728, prestando servicios para esta [**entidad/empresa**] desde el **[indicar]** de **[indicar]** de **[indicar]**.

2. Tengo a mi cargo a mi hijo(a) **[indicar nombres]**, nacido(a) el **[indicar]** de **[indicar]** de **[indicar]**, quien actualmente tiene **[indicar]** años.

3. En consecuencia, cumplo con los requisitos establecidos por la Ley n.° 25129 para percibir la asignación familiar, al tener a mi cargo un hijo menor de dieciocho (18) años.

[De ser el caso: Mi hijo(a), pese a haber alcanzado la mayoría de edad, se encuentra efectuando estudios superiores/universitarios, conforme acredito con la constancia de estudios adjunta, por lo que el beneficio debe extenderse conforme a ley].

[De ser el caso: Mi hijo(a) mayor de edad cuenta con discapacidad severa debidamente certificada, por lo que también me corresponde percibir la asignación familiar conforme a la legislación vigente].

4. No obstante cumplir con los requisitos legales, hasta la fecha no se me viene abonando dicho beneficio, ocasionándome un perjuicio económico.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 1 de la Ley n.° 25129 establece: *"A partir de la vigencia de la presente Ley,* ***los trabajadores de la actividad privada cuyas remuneraciones no se regulan por negociación colectiva, percibirán el equivalente al 10 % del ingreso mínimo legal por todo concepto de Asignación Familiar****"*.

2. El artículo 2 de la Ley n.° 25129 indica: *"Tienen derecho a percibir esta asignación los trabajadores que tengan a su cargo uno o más hijos menores de 18 años. En el caso de que el hijo al cumplir la mayoría de edad se encuentre efectuando estudios superiores o universitarios, este beneficio se extenderá hasta que termine dichos estudios, hasta un máximo de 6 años posteriores al cumplimiento de dicha mayoría de edad. Asimismo, tienen derecho a percibir esta asignación los trabajadores que tengan uno o más hijos, mayores de 18 años, con discapacidad severa, debidamente certificada de conformidad con lo normado por la Autoridad Nacional de Salud, salvo que perciban la Pensión No Contributiva por Discapacidad Severa establecida por la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad"*.

IV. MEDIOS PROBATORIOS Y ANEXOS

1-A. Copia del DNI del solicitante.
1-B. Copia de la partida o acta de nacimiento de mi hijo.
1-C. Constancia de estudios superiores o universitarios (de ser el caso).
1-D. Certificado de discapacidad severa (de ser el caso).
1-E. Boletas de pago u otros documentos que acrediten la omisión del pago.
1-F. [**Puede ofrecer cualquier otro documento que acredite el derecho invocado**].

POR LO EXPUESTO:

Solicito a usted acceder a lo solicitado.

Lima, 1 de agosto de 2026.

[Firma del trabajador; no es necesaria la firma de abogado]